¡Envíe su información a tiempo! los titulares de cuentas de compensación podrán transmitir el Informe de Movimientos de las de las operaciones de septiembre de 2026 hasta el martes 3 de noviembre de 2026

¡Envíe su información a tiempo! los titulares de cuentas de compensación podrán transmitir el Informe de Movimientos de las de las operaciones de septiembre de 2026 hasta el martes 3 de noviembre de 2026
¡Recuerde! La información de movimientos de cuentas de compensación debe transmitirse a través del Sistema de Información Cambiaria en el mes calendario siguiente al mes en que realizó sus operaciones. Cuando el último día del mes no sea hábil, la fecha límite será el primer día hábil del mes siguiente.

¡Sistema de Información Cambiaria a un clic de sus operaciones!
Para mantenerse informado(a) sobre las novedades cambiarias o actividades de capacitación que se adelanten para divulgar los nuevos procedimientos, le invitamos a suscribirse a la lista de correo “Lista del Régimen Cambiario”.

Fuente: https://d1b4gd4m8561gs.cloudfront.net/es/noticias/regulacion-operaciones-cambiarias-informe-movimientos